



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Dada cuenta de la instrucción del expediente administrativo número **PA-01/2015 61032300CR15SUM00005**, relativo al contrato de suministros, tramitado por procedimiento abierto y cuyo objeto es el suministro por "**Arrendamiento sin opción a compra de Superficies de Prevención y Tratamiento**", con destino a esta Gerencia de Atención Integrada, centro dependiente del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (Sescam), y todo ello de conformidad con la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 17 de abril de 2015, el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan, aprueba el expediente y gasto para la contratación del suministro por "Arrendamiento sin opción a compra de Superficies de Prevención y Tratamiento", con destino al Hospital Gral. La Mancha Centro de la G.A.I. de Alcázar de San Juan.

SEGUNDO.- Se publicó anuncio de licitación en el DOCM nº 84 de fecha 30/04/2015 y Perfil del Contratante del Sescam.

TERCERO.- El Registro General de la G.A.I. de Alcázar, emitió certificado relacionando las empresas licitantes que entregaron licitación: VIRMEDIC, S.L., HILL-ROM IBERIA, S.L., ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L.U. y LINET IBERIA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 18 de mayo de 2015, el Director Gerente de la G.A.I. de Alcázar, dictó resolución nombrando los componentes de la Mesa de Contratación. Presidenta: Dir. de Gestión y SS. GG. de la GAI de Alcázar de San Juan; Secretario de Actas: Administrativo habilitado del Sº. de Contratación Administrativa de la GAI de Alcázar de San Juan; Vocal Interventor: un representante de la Intervención General Adjunta al Sescam; Vocal Letrado: el asesor jurídico de la GAI de Alcázar de San Juan; otros Vocales: el Jefe de Servicio del Sº. de Contratación Administrativa, y Vocal designado por la Dirección de Enfermería, ambos de la GAI de Alcázar de San Juan.

QUINTO.- Con fecha 30/06/2015 se celebró sesión de la Mesa de Contratación, donde se aceptaron todas las licitaciones presentadas que lo fueron en tiempo y forma, las documentaciones personales y de solvencia (sobre-1), así como las documentaciones económicas (sobre-3). En dicha sesión la Mesa acordó pedir a las empresas que corrigieran las deficiencias encontradas en el sobre-1, que les fueron requeridas a VIRMEDIC, S.L. (presentará: Escritura de Poder, junto con declaración de vigencia y DNI del representante firmante de la empresa.), ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L.U. (presentará: Solvencia Económico-financiera, mediante declaración de volumen global de negocios de los tres últimos años), y LINET IBERIA, S.L. (presentará: Escritura de Poder del representante firmante de la empresa).

SEXTO.- Con fecha 07/07/2015 se reúne la Mesa de Contratación, se dieron por buenos los documentos aportados por las empresas licitantes VIRMEDIC, S.L., ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L.U. y LINET IBERIA, S.L., que observaron deficiencias en los documentos administrativos del sobre-1. Se acordó aplicar en los criterios de valoración económica la fórmula del punto 22 del PCAP, al





observarse que existen 2 formulas, en base el punto 3 párrafo 4 del PCAP. Abierta la sesión pública se personaron los representantes de las empresas licitantes de HILL-ROM IBERIA, S.L. y de LINET IBERIA, S.L., se les dio conocimiento de las empresas presentadas y admitidas al proceso de adjudicación, de aquellas que subsanaron documentación administrativa y del acuerdo de usar la formula del punto 22 del PCAP para utilizar en los criterios de valoración económica; se dio conocimiento por E_mail de la utilización de dicha formula a todas las empresas licitantes. Se procedió a la apertura del sobre-3 con las documentaciones y fichas técnicas de los productos ofertados así como de las ofertas económicas, que se dieron lectura. Se acordó dar traslado de la documentación técnica a Enfermería, para que se hiciera informe de evaluación mediante estudio y comprobación de dicha documentación y las muestras, respecto a los datos que se dicen y piden en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

SÉPTIMO.- Con fecha 25/08/2015 se reunió la Mesa de Contratación, para aprobación del Informe de evaluación técnica que vino a presentar Enfermería, por lo que se acuerda seguir en el proceso de adjudicación a las empresas VIRMEDIC, S.L. y HILL-ROM IBERIA, S.L. al cumplir los requisitos técnicos pedidos y excluir del proceso a las empresas ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L.U. y LINET IBERIA, S.L., al no cumplir con los requisitos técnicos que se piden en PPT, el cual detallamos:

LOTE 1: Código Sescam: 001175 Unidades: 10 Uds. Artículo: Colchones de alto riesgo para prevención y tratamiento de úlceras por presión.

- ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L.U.: Artículo ofertado: colchón ALPHA ACTIVE 4. Unidades ofertadas: 10 Uds.

INFORME DE EVALUACIÓN: NO CUMPLE con los requisitos técnicos que se piden en PPT. En la ficha técnica de su producto, pág. 3, dice que el tiempo de inflado son 20', por lo que supera el límite que se pide en el PPT. (PPT: *El tiempo de inflado completo debe ser rápido, incluso con el paciente sobre el colchón y no superior a 10 m. Incrementará su valor positivo cuanto menor tiempo emplee en el inflado del colchón*.)

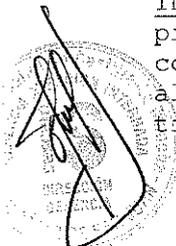
- LINET IBERIA, S.L.: Artículo ofertado: colchón modelo PRECIOSO. Unidades ofertadas: 10 Uds.

INFORME DE EVALUACIÓN: NO CUMPLE con los requisitos técnicos que se piden en PPT. En la ficha técnica de su producto: 1) La superficie dinámica alternante (superficie terapéutica) no cumple las medidas mínimas en anchura, el colchón tiene dos celdas laterales una a cada lado de 200x15 cm, fijas (que se mantienen infladas), quedando una anchura terapéutica de 56 cm. (s/pág 10), y las medidas pedidas son 190-210 x 80-90 cm.; 2) El control de la presión en el modo BAJA PRESIÓN CONSTANTE es manual, con 5 configuraciones de - a + presión, no existe ninguna referencia de peso del paciente (en Kg.) ni rangos de pesos recomendados a los que aplicarle las 5 configuraciones de presión existentes, (s/pág 9)

LOTE 2: Código Sescam: 011415 Unidades: 67 Uds. Artículo: Sobrecolchones para la prevención de úlceras para pacientes con riesgo moderado y el tratamiento de úlceras por presión hasta grado II.

- ARJOHUNTLEIGH IBERICA, S.L.U.: Artículo ofertado: colchón ALPHA ACTIVE 3. Unidades Ofertadas: 67 Uds.

INFORME DE EVALUACIÓN: NO CUMPLE con los requisitos técnicos que se piden en PPT. En la comprobación de las especificaciones técnicas del compresor, se midieron los tiempos de inflado, comprobándose que la alarma de baja presión se apaga a los 14 minutos, por lo que excede el tiempo que se pide en el PPT.





- LINET IBERIA, S.L.: Artículo ofertado: colchón modelo AIR2CARE 10.
Unidades ofertadas: 67 Uds.

INFORME DE EVALUACIÓN: NO CUMPLE con los requisitos técnicos que se piden en PPT. 1) No presenta ajuste alguno de la presión por peso del paciente. Según páginas 22 y 23 del manual del modelo Air2care 10. 2) El tiempo de inflado es de 30', de acuerdo con su manual, página 17, por lo que supera con creces el límite que se pide en el PPT.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.- Todas las empresas declaran que asumen una garantía de 4 años, para los productos ofertados. En mantenimiento el tiempo de respuesta máximo no será superior a 72 horas.

OCTAVO.- A las empresas admitidas VIRMEDIC, S.L. y HILL-ROM IBERIA, S.L., le son aplicados los criterios de valoración, quedando con las siguientes puntuaciones:

Valoración conjunta, técnica y económica de las empresas.

<u>EMPRESAS ADMITIDAS:</u>		<u>VIRMEDIC, S.L.</u>	<u>HILL-ROM IBERIA, S.L.</u>
LOTE-1 Ponderación:	TÉCNICA :	18,00	18,00
	ECONOMICA :	52,72	80,00
	TOTAL (PUNTOS) :	70,72	98,00
LOTE-2 Ponderación:	TÉCNICA :	17,00	18,00
	ECONOMICA :	80,00	13,08
	TOTAL (PUNTOS) :	97,00	31,08

NOVENO.- Las empresas VIRMEDIC, S.L. y HILL-ROM IBERIA, S.L., han acreditado el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, alta y pago del IAE, copia del seguro de responsabilidad civil contratado y resguardo de depósito de garantía definitiva del 5% de la adjudicación s/IVA.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 51 y 316 del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por delegación de competencias en Resolución de fecha 20/03/2013 dictada por el Director Gerente del Sescam (DOCM 01/04/2013).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato para el suministro por "Arrendamiento sin opción a compra de Superficies de Prevención y Tratamiento", con destino a la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan, expediente PA-01/2015 61032300CR15SUM00005, tramitado por procedimiento abierto, por un periodo de 48 meses, a las empresas que han presentado las ofertas económicamente mas ventajosas, que se dicen:

LOTE-1.-

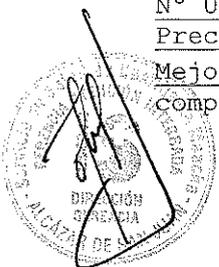
Empresa: **HILL-ROM IBERIA, S.L.**; PONDERACIÓN TOTAL: **98,00 PUNTOS**

Artículo: Colchones de alto riesgo, modelo: **P-280 MRS.**

Nº Unidades: 10. Precio Unidad (s/IVA): **2.228,80 Euros;**

Precio Total (s/IVA): **22.288,00 Euros**

Mejora: entrega sin cargo de **12 cojines de aire réflex**, con conexión al compresor del colchón MRS.





LOTE-2.-

Empresa: VIRMEDIC, S.L.; PONDERACIÓN TOTAL: 97,00 PUNTOS

Artículo: Sobrecolchones de medio-bajo riesgo, modelo: Axtair Automorpho.

Nº Unidades: 67. Precio Unidad (s/IVA): 776,12 Euros;

Precio Total (s/IVA): 52.000,00 Euros

Mejora: entrega sin cargo de 22 cojines antiescaras viscoelásticos.

En los precios especificados están incluidos todos y cada uno de los términos ofertados, de acuerdo con los documentos aportados, instalación, formación del personal, el soporte técnico para la puesta en marcha, control y evaluación de su funcionamiento, asistencia técnica en cada intervención por un periodo de 48 meses o tiempo de duración del contrato y presencia física de un representante de la casa suministradora, así como todas aquellas mejoras que la empresa adjudicataria remite en su oferta.

Segundo.- El contrato tendrá una duración de **48 meses**.

Tercero.- Se procederá a requerir al adjudicatario del contrato, para su formalización en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a todas y cada una de las empresas licitantes, asimismo se procederá a su publicación en el en el tablón de anuncios del Centro, Perfil de Contratante del Sescam y Diarios Oficiales.

Alcázar de San Juan a, 25 de septiembre de 2015

El Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada
(por delegación de firma en resolución de 20-03-2013 del Dir. Gerente del Sescam
(DOCM 01/04/2013))

Fdo.- Oscar Talavera Encinas